

PROCESO:
RAD.

EJECUTIVO
680014003013-2020-00524-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
DOS (02) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

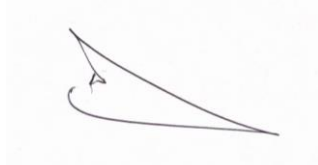
Revisado el expediente observa el Despacho que la parte actora solicitó oficiar a la Registraduría Especial de Barrancabermeja Santander, con el fin que fuera remitido el registro civil de defunción del demandado SALOMÓN LLORENTE SILVA.

Con ocasión a la petición en comentario, y en cumplimiento de auto de 20 de enero del año en curso, la Registraduría Especial de Barrancabermeja Santander remitió el registro civil de defunción del señor LLORENTE SILVA, sin embargo, en el registro en cuestión no es clara la fecha de muerte del demandado.

Por lo anterior, el Despacho dispone librar comunicación dirigida a la Registraduría Especial de Barrancabermeja Santander con el fin que, a costa de la parte actora, expida un nuevo registro de defunción del demandado SALOMÓN LLORENTE SILVA identificado con C.C. 12.576.089 en el cual se observe con claridad la fecha de deceso del demandado, o en su defecto, certifique la fecha exacta del fallecimiento del señor LLORENTE SILVA conforme la información registrada en la base de datos de esa entidad.

El trámite del oficio librado estará a cargo del extremo ejecutante de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez

SM